2025/176

28.1.2025

DECISIÓN (PESC) 2025/176 DEL CONSEJO

de 27 de enero de 2025

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2024/2084 por la que se nombra al representante especial de la Unión Europea para Kosovo (*)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 33, en relación con su artículo 31, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

(1) El 4 de febrero de 2008, el Consejo acordó nombrar un representante especial de la Unión Europea (REUE) para Kosovo.

(2) El 26 de julio de 2024, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2024/2084 ([1]), por la que se nombra a D. Aivo ORAV representante especial de la Unión Europea (REUE) para Kosovo y se prorroga su mandato.

(3) Procede establecer un nuevo importe de referencia financiera para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2026.

(4) Procede modificar la Decisión (PESC) 2024/2084 en consecuencia.

(5) El REUE desempeñará el mandato en el contexto de una situación que puede deteriorarse e impedir la consecución de los objetivos de la acción exterior de la Unión establecidos en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión (PESC) 2024/2084 se modifica como sigue:

1) El artículo 5, apartado 1, se sustituirá por el siguiente texto:

«1. El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relacionados con el mandato del REUE en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2026 será de 5 469 515,44 EUR.».

2) Se inserta el artículo siguiente:

«*Artículo 13 bis*

Acceso a documentos y protección de datos

1. El REUE aplicará las normas establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo (*). El Alto Representante aprobará las normas de desarrollo relativas al REUE.

2. El REUE protegerá a los particulares en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales de conformidad con las normas establecidas en el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo (**). El Alto Representante aprobará las normas de desarrollo relativas al REUE.

(*) Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO L 145 de 31.5.2001, p. 43, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2001/1049/oj).

(**) Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1725/oj).».

(*) La denominación «Kosovo» se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244/1999 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

([1]) Decisión (PESC) 2024/2084 del Consejo, de 26 de julio de 2024, por la que se nombra al representante especial de la Unión Europea para Kosovo (DO L, 2024/2084, 29.7.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2024/2084/oj).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 27 de enero de 2025.

Por el Consejo

La Presidenta

K. KALLAS